INVITACIÓN PUBLICA No 09

REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA

09 ABRIL DE 2026

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia actual en el cual se fijan los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales. y en concordancia con la ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, del COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE

INVITA

las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) **OBJETO:** El Colegio El Tesoro De La Cumbre I.E.D Requiere servicio de transporte especial de pasajeros hacia diferentes escenarios de aprendizaje donde se desarrollen actividades pedagógicas para los estudiantes de las jornadas mañana y tarde del IED Según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer de desarrollo del desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

b) CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Código - producto / Nombre - Producto	
20102301	Transporte de personal

C) ESPACIFICACIONES TECNICAS CONTRATO

El contratista estará en la capacidad de suministrar cualquier bien o servicio que oferto en su oferta económica, sin reajuste de precios de acuerdo con los requerimientos que realice la institución hasta satisfacer sus necesidades

INVITACIÓN PUBLICA No 09
REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA
09 ABRIL DE 2026

D) OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnicos establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	unidad	SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS PARA SALIDAS PEDAGOGICAS EN DIFERENTES ESCENARIOS DE APRENDIZAJE PARA EL COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE IED CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS SERVICIO PUERTA A PUERTA.

E) ESPACIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la secretaria Distrital de Ambiente Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autos.

F) OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben procurar centrarse en las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

CODIGO ACTIVIDA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA
4921	Transporte de Pasajeros

INVITACIÓN PUBLICA No 09

REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA

09 ABRIL DE 2026

2. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde hasta por la suma de ($ 16.500.000) Diez y Seis Millones Quinientos mil pesos M/Cte. Incluido todos los costos directos, tasas y demás impuestos a que haya lugar, amparados según Disponibilidad Presupuestal No 26 F e c h a d a con 09 de Abril de 2026 y detallada así:

Fuente	Rubro	Valor	
SGP	Salidas Pedagógicas	$	16.500.000
Total		$	16.500.000

PARÁGRAFO 1° El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasiones para la ejecución de este.
PARÁGRAFO 2° La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la ley.

3. PLAZO DE EUJECUCIÓN

Plazo de ejecución de los 7 meses. Y/o terminación del presupuesto lo primero que ocurra. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE IED ubicado en la Calle 81 Sur # 18 M- 08. Sede Principal y en su demás sede de la ciudad de Bogotá.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso de almacén y: a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta

el esquema de presunción de trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferente servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente.
a) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES

1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen complementen o modifiquen.

1.3 Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.

1.4 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.

1.5 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. Así mismo,

realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

1.6 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.7 Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

1.8 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

1.9 Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad anomalía que afecte la ejecución del contrato.

1.9.1 Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.

1.9.2 Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

1.9.3 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.

2.2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
2.3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.

2.4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

2.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

2.6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

2.7. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.

2.8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado.

2.9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal,ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

INVITACIÓN PUBLICA No 09

REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA

09 ABRIL DE 2026

7. OBLIGACIONES DE LA IED

1. Realizar el seguimiento a la correcta ejecución del contrato**.**
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Servicio de Transporte Especial de Pasajeros – Ejecución Tipo Bolsa

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se realiza por la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública * Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993. * Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional * Ley 1882 de 2018 - Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación público Colombia, Decreto 1075 de 2015, articulo 13 de ley 715 de 2001.

INVITACIÓN PUBLICA No 09
REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA
09 ABRIL DE 2026

10. RONOGRAMA DEL PROCESO

Descripción de la etapa	Fecha / Lugar / Hora
Fecha de publicación estudios y documentos previos	09 de abril de 2026
No. de invitación	No 09
Visita Técnica opcional	N/A
Fecha y hora para cierre de observaciones	10 abril 2026 hasta 11:00 am
Respuesta observaciones y publicación de adendas	10 abril DE 2026
Plazo y hora para recepción de propuestas	13 de abril de 2026 hasta las 11:30 am
Lugar entrega de propuestas-	TRANSACCIONAL SECOP 2
Publicación evaluación preliminar	14 de abril de 2026
Presentación de subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar.	15 de abril 2026 Hasta LAS 11 AM
Publicación evaluación definitiva	15 de abril de 2026
Adjudicación y firma del contrato	15 de abril de 2026

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. El documento de declaratoria de desierta se publicará en la página Web del SECOP o en el sitio destinado para el proceso. La IED no se hará responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá

estar suscrita por el Representante Legal.

2. Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, según (Anexo 3), si es firmado por el revisor fiscal debe anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la JCC. Únicamente personas jurídicas.
3. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectivo, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas naturales.
5. Fotocopia de la cédula del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
6. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.
7. Autorización para verificar en página de Delitos Sexuales Decreto 753/2019.
8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. Representante legal y persona natural.
9. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El Proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado al año 2025, en el cual se evidencia si es o no responsable de IVA.
10. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.
11. Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a

satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

12. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de presentación de la propuesta de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
13. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
14. Certificación bancaria no mayor a 30 días.
15. Resolución de habilitación de transporte especial escolar
16. Póliza de Seriedad

b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

c. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben procurar centrarse en las siguientes actividades comerciales en su cámara de comercio y Rut que acrediten el perfil requerido por la IED.

CODIGO ACTIVIDA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA
4921	Transporte de Pasajeros

d. CONDICIONES FINANCIERAS

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la formade pago establecida sea contra. entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORESA DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia

INVITACIÓN PUBLICA No 09

REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA

09 ABRIL DE 2026

y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección. La entidad los verificará como HABILITADO, NO HABILITADO.

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

INVITACIÓN PUBLICA No 09

REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA

09 ABRIL DE 2026

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Media aritmética IVA incluido	100	Para el presente proceso se evaluaran las propuestas determinando el promedio aritmético de las ofertas IVA incluido, el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. La asignación de puntos estara en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar: $\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$ $\bar{x}$ = Media Aritmética x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula. PM X $\left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{x}$ PM X $\left(1 - 2\left(\frac{\lvert \bar{x} - v_i \rvert}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{x}$ *pm = Puntaje máximo* $\bar{x}$ = Media Aritmética. v_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i = Número de ofertas. En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
PUNTAJE MÁXIMO	**100**	

Parágrafo 1 (Desempate): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación en el numeral 7 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la

oferta que llego primero en el tiempo.
Parágrafo 2. (Oferta Única Hábil): Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y este habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

a. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
c. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no

d. puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
f. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
g. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad

i. cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

j. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o del contador, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
k. cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
l. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica se presente extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas cuando aplique. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores en moneda extranjera. g) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
m. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
n. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
o. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente

p. en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
q. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
r. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
s. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de

Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.

t. Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en el presentes proceso o no cumple los requisitos técnicos habilitantes.
u. Cuando el proponente modifique la cantidad, el orden o la descripción de los ítems a contratar suministrados por la IED.
v. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
w. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
x. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
y. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado a este o grave con IVA productos exentos o excluidos.
z. Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.

19. GARANTIAS

Cada compromete deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Colegio Tesoro de la Cumbre- SecretariaEducación del Distrito, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial , con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que amparada los riesgos propios de la etapa contractual, no obstante no podrá ser inferior a Noventa (90) días.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal. La garantía debeser otorgado por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurrancualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que asiste el Colegio Tesoro de la Cumbre I.E.D – secretaria de Educación Del Distrito, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se lahayan causado o se le llegaren a causar.

INVITACIÓN PUBLICA No 09
REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA
09 ABRIL DE 2026

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato enel término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigiera a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

GARANTIAS CONTRACTUALES:

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:
De cumplimiento del contrato: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones labores: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de este y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correo funcionamiento de los bienes y equipos suministros: Por el monto de equivalente al 20% del valor de contrato, por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

20. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

INVITACIÓN PUBLICA No 09
REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA
09 ABRIL DE 2026

21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS- PREVENCION Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22. TERMINACIÓN UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado qu8e las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón:

Loa artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina si una de las partes incumple de manera grave lo pactado.
La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso de contratista.

INVITACIÓN PUBLICA No 09

REGIMEN ESPECIAL- EJECUCION TIPO BOLSA

09 ABRIL DE 2026

23. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el articula 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

La I.E.D. en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La I.E.D. permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Los sujetos contractuales que participen en la contratación de la I.E.D., no podrán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley.

FIRMADO EN ORIGINAL

JUAN SEBASTIAN DIAGO CAMCHO
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Elaboró: Paula Andrea Olivares -
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras